

ORDENANZA Nº 72/15.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de realizar la segunda modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2015, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ampliar algunas Partidas Presupuestarias.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la Segunda Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2015, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente, sin alterar el monto del mismo que asciende a los Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 05/100 (\$ 164.879.140,05).

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de pesos Veintitrés Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos (\$ 23.725.300,00); y a su vez desafectar del mismo la suma Veintitrés Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos (\$ 23.725.300,00). Así mismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil (\$ 18.400.000,00) y a su vez desafectar la misma suma.

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables

necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-